

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA J.J.A.R.	
DESTINATARIO:		REGISTRO O CC: 32041283	
NOMBRE	ERICKA MORA	TIPO DE COMUNICACIÓN	
DIRECCIÓN	CL 10 A CR 2-14	Citación	0 Inicio de actuación
FECHA DE ENVIO	6/08/2025	Aviso	X Interrupción de términos
MUNICIPIO	MALAMBO	Oficio de respuesta	0 Carta de cobro
RECIBÍO:		NÚMERO DE PQR PQR-12841707-Y9Y7	
FIRMA		CAUSAS DE DEVOLUCIÓN	
NOMBRE		Casa Sola	Se traslado
CC		Casa Vacía	Fuerza mayor
TELÉFONO		Dirección Errada	Se nego a recibir
FECHA Y HORA DE ENTREGA	06-08-2025 08:29 A.M	Dirección no existe	Zona de alto riesgo
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN CASA CERCA FUENTE BLANCO RETO BLANCO PISO CERAMICA TALLADO 2		El cliente no permanece	No hay quien reciba ✓
		Faltan datos en la dirección	Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Medellín, 6 de Agosto de 2025



Señor (a).

ERICKA MORA

PQR-12841707-Y9Y7A

CL 10 A CR 2 -14

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12841707-Y9Y7

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 28/07/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

EDINSON RAFAEL BOLANO DE LA HOZ



Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

198433000270750000-4-1



RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-12841707-Y9Y7 Fecha Creación: 08/07/2025 11:04:48 AM
Contacto: Ericka Mora
Instalación: 198433000270750000
Dirección: CL 10 A CR 2 -14
Meses Reclamados: Junio-2025;
Servicio: Agua Potable Malambo Municipio: MALAMBO
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Atlántico

Detalle de lo solicitado:

USUARRIO MANAIFIESTA QUE ESTA PRESENTANDO EL ALTO CONSUMO SOLICITA REVISION

Nro. Respuesta: PQR-12841707-Y9Y7 Fecha Respuesta: 28/07/2025 11:23:00 AM
Resultado: No Accede

Decisión:

AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P decide no acceder a la reclamación presentada, Se programa visita técnica en el predio bajo orden de trabajo número 569990568 día 08 julio del 2025 pero el predio se encontró cerrado por ende no fue posible realizar la revisión interna, se reprogramo visita el día 11 de julio de 2025 con orden de trabajo número 573844929 y no fue posible realizar revisión interna porque el predio se encontró si solo por ende no fue posible realizar la revisión interna, pero evidenciando en nuestro sistema se puede evidenciar que los cobro realizados se han efectuado teniendo en cuenta la lectura del equipo de medida, es importante aclarar que de acuerdo artículo 146 de la ley 142, donde nos informa que, La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

EDINSON RAFAEL BOLANO DE LA HOZ
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Medellín, 6 de Agosto de 2025



Señor (a).

ERICKA MORA

PQR-12841707-Y9Y7A

CL 10 A CR 2 -14

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12841707-Y9Y7

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 28/07/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

EDINSON RAFAEL BOLANO DE LA HOZ

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.



198433000270750000-4-1

RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-12841707-Y9Y7 Fecha Creación: 08/07/2025 11:04:48 AM
Contacto: Ericka Mora
Instalación: 198433000270750000
Dirección: CL 10 A CR 2 -14
Meses Reclamados: Junio-2025;
Servicio: Agua Potable Malambo Municipio: MALAMBO
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Atlántico

Detalle de lo solicitado:

USUARIO MANIFIESTA QUE ESTA PRESENTANDO EL ALTO CONSUMO SOLICITA REVISION

Nro. Respuesta: PQR-12841707-Y9Y7 Fecha Respuesta: 28/07/2025 11:23:00 AM
Resultado: No Accede

Decisión:

AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P decide no acceder a la reclamación presentada, Se programa visita técnica en el predio bajo orden de trabajo número 569990568 día 08 julio del 2025 pero el predio se encontró cerrado por ende no fue posible realizar la revisión interna, se reprogramo visita el día 11 de julio de 2025 con orden de trabajo número 573844929 y no fue posible realizar revisión interna porque el predio se encontró si solo por ende no fue posible realizar la revisión interna, pero evidenciando en nuestro sistema se puede evidenciar que los cobro realizados se han efectuado teniendo en cuenta la lectura del equipo de medida, es importante aclarar que de acuerdo artículo 146 de la ley 142, donde nos informa que, La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



EDINSON RAFAEL BOLANO DE LA HOZ
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.



PRUEBA DE ENTREGA

Grupo-epm

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	
DESTINATARIO:		J.T.A.R.	
NOMBRE	Ericka Mora	REGISTRO O CC: 72041253	
DIRECCIÓN	CL 10 A CR 2 -14	TIPO DE COMUNICACIÓN	
FECHA DE ENVIO	29/07/2025	Citación	☒ Inicio de actuación
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	☐ Interrupción de términos
RECIBÍÓ:		Oficio de respuesta	☐ Carta de cobro
FIRMA		NÚMERO DE PQR	
NOMBRE	ERIKA MORA	PQR-12841707-Y9Y7	
CC	32856147	CAUSAS DE DEVOLUCION	
TELÉFONO	3205449860	Casa Sola	☐ Se traslado
FECHA Y HORA DE ENTREGA	29-07-2025 08:49 A.M	Casa Vacía	☐ Fuerza mayor
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		Dirección Errada	☐ Se nego a recibir
		Dirección no existe	☐ Zona de alto riesgo
		El cliente no permanece	☐ No hay quien reciba
		Faltan datos en la dirección	☐ Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Medellín, 28 de Julio de 2025



PQR-12841707-Y9Y7C

Señor (a).

ERICKA MORA

CL 10 A CR 2 -14

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Citación para notificación personal.

Asunto: Requerimiento: PQR-12841707-Y9Y7

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., con el fin de notificarlo personalmente de la respuesta a su requerimiento identificado con el número del asunto, le solicita presentarse a cualquiera de nuestras oficinas de atención al cliente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación. Los horarios de atención pueden ser consultados en nuestra página Web <http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/> o en nuestra línea de atención al cliente 01 8000 518196.

Si no puede presentarse personalmente, podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre, quien deberá portar la autorización y la cédula, en el momento de la notificación.

En caso de no cumplir con esta citación, se procederá con la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

EDINSON RAFAEL BOLANO DE LA HOZ



Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

198433000270750000-4-1